



# Resolución Ministerial

0 2 2 5  
N° -2024-MIDAGRI

Lima, 26 JUN. 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 1308-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0366-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0765-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala en el numeral 20.3 de su artículo 20, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; asimismo el numeral 23.2 del artículo 23 establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego; de otro lado, de acuerdo con el numeral 35.1 del artículo 35 de la acotada Directiva, dado el carácter financiero



del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 0994-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, entre otros, la incorporación de recursos provenientes de saldos de balance hasta por la suma de S/ 1 212 850,00 (Un Millón Doscientos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para continuar con la ejecución de los proyectos de inversión cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro, cuyo sustento ha sido emitido, entre otros, con el Informe N° 0365-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UPPI que adjunta el Informe N° 0194-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UPPI/SUP, de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones de AGRO RURAL:



N°	Unidad Ejecutora	CUI	Nombre proyecto de inversión	Fecha de Acta	ACTA	N° DE ACUERDO	Saldo de Balance
1	AGRORURAL	2224502	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA MICROCUENCA DEL RÍO PICHIRHUA, DISTRITO DE PICHIRHUA, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC	27/08/2015	ACTA N° 63-2015-CTMR	80-2015-MINAGRI-CTMR	219,576.00
2	AGRORURAL	2226592	RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE AQCHAPA, BAÑOS SANTA ANA, YUCAES Y MAIZONDO, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA - AYACUCHO	30/03/2015	ACTA N° 07-2013-CTMR	19-2013-AG-CTMR	73,695.00
3	AGRORURAL	2192747	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA NACIÓN CHOCCA DE LOS DISTRITOS DE PAUCARÁ Y YAULI DE LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA Y HUANCVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	27/08/2013	ACTA N° 26-2013-CTMR ACTA N° 63-2015-CTMR	104-2013-MINAGRI-CTMR 81-2015-MINAGRI-CTMR	109,540.00
4	AGRORURAL	2445424	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCOCHAPATA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	24/08/2021	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 009-2021	024-2021-MIDAGRI-CFSA	43,606.00
5	AGRORURAL	2185160	INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO TINCCOC - PACHAS - CCAHUIN DISTRIT DE QUISHUAR, DISTRITO DE HUACHOCOLPA - TAYACAJA - HUANCVELICA	27/08/2013	ACTA N° 14-2013-CTMR	53-2013-MINAGRI-CTMR	219,099.00
6	AGRORURAL	2221352	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TUTAPAYOCC VISTA ALEGRE - PANTEKILLA, DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA	01/07/2019	ACTA N° 07-2013-CTMR	19-2013-AG-CTMR	547,334.00
<b>Total</b>							<b>1,212,850.00</b>

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 0366-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, con el que propone la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 212 850,00 (Un Millón Doscientos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL, para financiar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión identificados con CUI N° 2224502, N° 2226592, N° 2192747, N° 2445424, N° 2185160 y N° 2221352; precisando que la mencionada incorporación corresponde a gastos de capital, por lo que no se encuentra afecta a los límites máximos establecidos en el



# Resolución Ministerial

0 2 2 5

N° -2024-MIDAGRI

Lima, 26 JUN. 2024

Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición;

Que, la referida propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 1308-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de saldos de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 212 850,00 (Un Millón Doscientos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

### Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



### **Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 4. Remisión**

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo previsto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 5. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**



-----  
**ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego



**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0225-2024-MIDAGRI**

INGRESOS		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS	
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1. 9.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	1,212,850.00

---

**TOTAL DE INGRESOS** **1,212,850.00**

---

**EGRESOS** (EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA PLIEGO	GOBIERNO CENTRAL 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
UNIDAD EJECUTORA	011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL	1,212,850.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	2224502 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA MICROCUENCA DEL RIO PICHIRHUA, DISTRITO DE PICHIRHUA, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		219,576.00
PROYECTO	2226592 RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE AQCHAPA, BAÑOS SANTA ANA, YUCAES Y MAIZONDO, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA - AYACUCHO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		73,695.00
PROYECTO	2192747 INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA NACION CHOCPACA DE LOS DISTRITOS DE PAUCARA Y YAULI DE LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA Y HUANCVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		109,540.00
PROYECTO	2445424 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCOCHAPATA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		43,606.00
PROYECTO	2185160 INSTALACION SISTEMA DE RIEGO TINCCOC - PACHAS - CCAHUIN DISTRIT DE QUISHUAR, DISTRITO DE HUACHOCOLPA - TAYACAJA - HUANCVELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		219,099.00
PROYECTO	2221352 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TUTAPAYOCC VISTA ALEGRE - PANTEKILLA, DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		547,334.00

---

**TOTAL DE EGRESOS** **1,212,850.00**

---

